

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA 003-2013-ALC**

**PROFESOR ARMANDO MANASES MENA MORALES ALCALDE –ENCARGADO- DEL CANTÓN**

En uso de mis facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 238 de la Constitución de la República, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera (...)

Que el Art 5 del COOTAD refiriéndose a la autonomía administrativa establece que: “consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley”.

Que el Art 54 del COOTAD refiriéndose a las funciones del gobierno municipal en su literal q) manifiesta que el municipio debe: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

Que en citado Art 54 del COOTAD manifiesta en su litera g) que es función de los gobiernos municipales promover el desarrollo de la actividad turística, actividad que se incrementa en los días de festejo de carnaval, especialmente por las actividades culturales, como el desfile de carnaval que el gobierno municipal realiza en dichos días.

Que el Art 60 literal b) del COOTAD, atribuye al alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal

Que el Art 24 literal h) de la LOSEP señala como prohibiciones a los servidores públicos paralizar a cualquier título los servicios públicos, en especial los de salud, educación, justicia y seguridad social; energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, procesamiento de transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados, transportación pública, saneamiento ambiental, bomberos, correos, telecomunicaciones”

Que el Código de Trabajo en su Art 50, segundo inciso establece que los días sábados y domingos serán de descanso forzoso.

Que el Código de Trabajo en su Art 53 determina que el descanso semanal forzoso será pagado con la cantidad equivalente a la remuneración íntegra, o sea de dos días, de acuerdo con la naturaleza de la labor o industria.

Que existe el decreto ejecutivo No. 1162 por el que se suspenden las jornadas de trabajo a todos los trabajadores y servidores los días lunes 11 y martes 12 de febrero, debiendo recuperarse esas jornadas de trabajo.

Que mediante Resolución Legislativa No. 04-SG-CMPVM-2013 de 25 de enero de 2013, en el cuarto punto del orden del día, conoció y aprobó la propuesta del carnaval pedrovicentino 2013.

Que es necesario apoyar la actividad cultural del carnaval pedrovicentino, para lo cual se requiere de todo el contingente de personal del Gobierno Municipal, para el éxito del mismo, especialmente el evento del desfile de carnaval que se llevará a cabo el día domingo 10 de febrero de 2013.

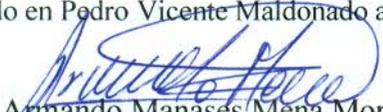
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales:

#### RESUELVO

1. Declarar al día domingo 10 de febrero, como día normal de trabajo a todo el personal del Gobierno Autónomo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, a efecto de lo cual concurrirán a trabajar en las actividades encomendadas para el éxito del carnaval pedrovicentino 2012, sin perjuicio de lo cual deberán imprimir su huella digital en el sistema de registro Full Time únicamente en el horario previsto de ingreso y salida a las 8 y a las 17 horas respectivamente.
2. Por cuanto el laborar el día domingo, constituye según el Código del Trabajo laborar en un día forzoso de trabajo, equivalente a dos días de remuneración íntegra, compensar de esta manera a los días de recuperación dispuestos por el decreto ejecutivo No. 1162 de 3 de mayo de 2012.
3. El personal de la municipalidad que trabaja en actividades relacionadas a la prestación de los servicios básicos determinados en el Art. 24 literal h) de la LOSEP, velarán por que se cumplan los mismos en forma ininterrumpida, por lo que quedan exentos de las presente resolución, debiendo atender sus actividades en forma normal.

Ejecútese:

Dado en Pedro Vicente Maldonado a los 6, días del mes de Febrero de 2013

  
Armando Manases Mena Morales  
ALCALDE GAD MUNICIPAL ENCARGADO  
PEDRO VICENTE MALDONADO